



Resolución Suprema N° 009-2008-ED

Lima, 28 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 139-2008-DN/INC la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC solicita autorización de viaje a la ciudad de New Heaven, Estados Unidos de América, del 29 de febrero al 13 de marzo de 2008; en compañía de funcionarios de dicha institución; con la finalidad de tener una segunda reunión de trabajo con los representantes de la Universidad de Yale para atender la recepción del inventario de objetos arqueológicos provenientes de Machu Picchu al Gobierno del Perú;

Que, la entrega del citado inventario constituye un tema prioritario dentro de la política cultural del Gobierno Peruano, para la repatriación de este valioso patrimonio arqueológico; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la doctora María Cecilia Cresencia Rosa Bákula Budge, Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC; la señora Blanca Margarita Alva Guerrero; la señora Marisol Zumaeta Aurazo, la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, el señor Javier Alfredo Vásquez Llanos, el señor Juan Edmir Gamboa Garibay y la señora Rosario Grace Ramírez Zavaleta, funcionarios del Instituto Nacional de Cultura, a la ciudad de New Heaven, Estados Unidos de América, del 29 de febrero al 13 de marzo de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto especial asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	12, 638.92
Viáticos	:	US\$	17, 200.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	211.75

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

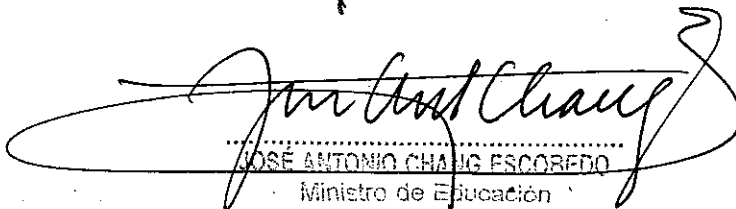


Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

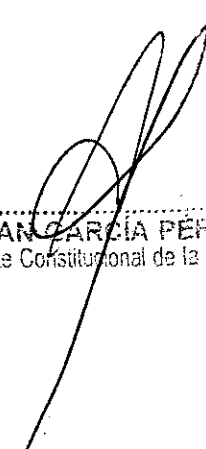
Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación




ALAN GARCÍA PEREZ
Presidente Constitucional de la República


JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

